

ACTA DE CALIFICACIÓN SOBRE 1

ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS CON DESTINO A LAS SOCIEDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO DE NAVARRA

A través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), se procede a la apertura del sobre 1 “Documentación General y Criterios Cuantificables mediante fórmulas” presentado por las personas licitadoras.

Siendo las 10:00 horas del día 5 de julio de 2024, según lo dispuesto en la estipulación 15 de las “Condiciones Reguladoras, se constituye la mesa de contratación con la asistencia de las personas que a continuación se relacionan:

- Presidente: Juan Barberán González (CPEN).
- Secretaria: Sara Lizarraga Urzay (CPEN).
- Vocal: Jorge Aleixandre Micheo (CPEN).
- Vocal: Carmen Pérez Miguel (NASUVINSA)
- Vocal Suplente: Óscar Arriaga Lasterra (SODENA)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 50.2 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, los miembros de la Mesa de Contratación manifiestan la inexistencia de causas de interés financiero, económico o personal que comprometan su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación.

De conformidad con la estipulación 19 de las Condiciones Reguladoras, se procede a examinar inicialmente la documentación general, con el resultado que se muestra a continuación.

Consideración inicial

La mesa de valoración ha advertido en determinadas ofertas la existencia una falta de vinculación manifiesta en lo referente a la ubicación del centro de trabajo exigido y los centros de trabajo de las personas integrantes del equipo propuesto. En este sentido, el pliego regulador establece:

- Estipulación 12 de las Condiciones Reguladoras (criterio de solvencia técnica):

12.2. MEDIOS MATERIALES

*Los servicios a prestar **incluyen la necesidad de reuniones habituales, preferentemente presenciales**, tanto en los centros de trabajo de las sociedades incluidas en la estipulación 2 de las presentes Condiciones Reguladoras como en el despacho de la entidad seleccionada. Todas las sociedades incluidas en el alcance desarrollan la mayor parte de su actividad dentro de la Comunidad Foral de Navarra, estando sometidas con carácter general/habitual a la competencia de los Juzgados y*

Tribunales de Pamplona, Tribunales Administrativos de Navarra y órganos extrajudiciales de la Comunidad Foral ubicados en Pamplona, **lo que exige una presencia continuada en este entorno**. Por todo ello, al objeto de garantizar la atención y, por tanto, la adecuada ejecución de los servicios, se deberá acreditar la disposición de un centro de trabajo en la Comarca de Pamplona.

- Estipulación 4 de las Condiciones Técnicas:

El equipo de trabajo de las entidades seleccionadas deberá cumplir con los niveles de solvencia establecidos en las condiciones reguladoras y estar formado, al menos por:

1 Director/a

A estos efectos, se entiende por director/a la **persona responsable máxima del servicio, quien debe dirigir, coordinar y supervisar los trabajos, así como ser interlocutor directo con la sociedad contratante de los servicios y CPEN**.

Las entidades adjudicatarias deberán trabajar estrechamente y en línea directa con la persona responsable de la sociedad demandante del servicio. Esta persona responsable marcará las directrices e instrucciones oportunas para la correcta ejecución de los servicios.

- Estipulación 3 de las Condiciones Técnicas:

Todo el asesoramiento de desarrollará mediante atención personal a las personas designadas por la sociedad pública, así como atención y/o personación en representación o como asistencia a la sociedad frente terceros y/o la entrega de informes y/o dictámenes en función de lo así requerido por la sociedad pública solicitante del servicio en cada momento.

El servicio se prestará con la intensidad y profundidad necesaria, estableciéndose los siguientes niveles de atención mínimos:

(...)

Asistir a cualquier reunión vinculada con el objeto del servicio, siempre que se le haya comunicado lugar, fecha y hora de dicha reunión con una antelación razonable y suficiente.

De forma general, las comunicaciones se realizarán por teléfono y correo electrónico y, **periódicamente, con reuniones y visitas presenciales** al responsable en cada sociedad.

Esta circunstancia induce a la mesa de valoración a presumir un riesgo de que dichas ofertas puedan no garantizar adecuadamente la correcta ejecución del contrato.

Por ello, en los casos en los que se constata que, ninguno de los centros de trabajo de las personas integrantes del equipo cumple con el requisito de exigido al centro de trabajo o, como mínimo, el de la persona propuesta como directora, la mesa de valoración acuerda requerir una aclaración. En este sentido, la entidad licitadora deberá justificar la organización prevista de sus medios humanos y materiales para el cumplimiento de los términos y obligaciones previstas en el pliego regulador, manifestando expresamente el compromiso de cumplimiento de los niveles de servicio por parte de la persona directora propuesta.

LOTE 1: DERECHO CIVIL

Han concurrido 7 personas licitadoras:

1		B67974576	Calixto Escariz SLU
		B71399059	Z&Z ABOGADOS, S.L.P.
		B81709081	J&A GARRIGUES SLP
		B31879117	ARPA A&C, S.L.
		B28266526	ERNST & YOUNG ABOGADOS SLP
		B74381286	VACIERO, S.L.P.
		B71410187	ITERIUS ABOGADOS, S.L.P.

Han concurrido 7 entidades, del que ha resultado un umbral de oferta anormalmente baja fijado en el 30%, de conformidad a la estipulación 20 de las Condiciones Regulatoras.

	Precio ofertado	% baja ofertado Bi
ARPA	82,00	28,70%
CALIXTO	79,00	31,30%
EY	105,00	8,70%
GARRIGUES	113,00	1,74%
ITERIUS	90,00	21,74%
VACIERO	94,00	18,26%
Z&Z	102,00	11,30%

Baja máxima	31,30%
B media	17,39%
B media corregida	20,00%
Umbral	30,00%

Arpa A&C. S.L. (en adelante, ARPA)

- Calificación documentación general:

La documentación general aportada es correcta.

- Calificación oferta anormalmente baja:

No existe oferta anormalmente baja.

- Calificación resto de criterios de valoración:

Pendiente.

Calixto Escariz, S.L.U. (en adelante, CALIXTO)

- Calificación documentación general:

La documentación general aportada es correcta.

- Cumplimiento obligaciones pliego regulador:

Se detecta que el centro de trabajo de la persona directora propuesta se encuentra en Vigo (Pontevedra). Se requiere aclaración en los términos establecido en la consideración inicial.

- Calificación oferta anormalmente baja:

A la vista de las ofertas presentadas, se ha detectado que la oferta presentada por CALIXTO supone un 31,30% de baja, superior al umbral de oferta anormalmente baja.

En base al artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, se acuerda facultar a la secretaria de la Mesa de Contratación, a remitir a CALIXTO un requerimiento para que, en el plazo de 9 días naturales presente una justificación de la estructura de su oferta.

- Calificación resto de criterios de valoración:

Pendiente.

ERNST&YOUNG (en adelante, EY)

- Calificación documentación general:

La documentación general aportada es correcta.

- Cumplimiento obligaciones pliego regulador:

Se detecta que el centro de trabajo de la persona directora propuesta se encuentra en Bilbao (Vizcaya). Se requiere aclaración en los términos establecido en la consideración inicial.

- Calificación oferta anormalmente baja:

No existe oferta anormalmente baja.

- Calificación resto de criterios de valoración:

Pendiente.

J&A GARRIGUES, S.L.P (en adelante, GARRIGUES)

- Calificación documentación general:

La documentación general aportada es correcta.

- Cumplimiento obligaciones pliego regulador:

Se detecta que el centro de trabajo de la persona directora propuesta se encuentra en Madrid (Madrid). Se requiere aclaración en los términos establecido en la consideración inicial.

- Calificación oferta anormalmente baja:

No existe oferta anormalmente baja.

- Calificación resto de criterios de valoración:

Pendiente.

Iterius Abogados, S.L.P (en adelante, ITERIUS)

- Calificación documentación general:

La documentación general aportada es correcta.

- Calificación oferta anormalmente baja:

No existe oferta anormalmente baja.

- Calificación resto de criterios de valoración:

Pendiente.

Vaciero, S.L.P. (en adelante, Vaciero)

- Calificación documentación general:

En el anexo I.b presentado se indica la participación en forma conjunta y aporta el DEUC de dos entidades. Sin embargo, no se aporta "documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del

contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos”, tal y como exige el art 13 LFCP. Se requiere aclaración.

- Cumplimiento obligaciones pliego regulador:
Se detecta que el centro de trabajo de la persona directora propuesta se encuentra en Madrid (Madrid). Se requiere aclaración en los términos establecido en la consideración inicial.
- Calificación oferta anormalmente baja:
No existe oferta anormalmente baja.
- Calificación resto de criterios de valoración:
Pendiente.

Z&Z ABOGADOS, S.L.P. (en adelante, Z&Z)

- Calificación documentación general:
La documentación general aportada es correcta.
- Calificación oferta anormalmente baja:
No existe oferta anormalmente baja.
- Calificación resto de criterios de valoración:
Pendiente.

LOTE 2: DERECHO MERCANTIL Y CONCURSAL

Han concurrido 8 personas licitadoras:

2		B71399059	Z&Z ABOGADOS, S.L.P.
		B81709081	J&A GARRIGUES SLP
		B31879117	ARPA A&C, S.L.
		B28266526	ERNST & YOUNG ABOGADOS SLP
		B95256541	PKF ATTEST LEGAL Y FISCAL, S.L.
		UTE_3C08A339	ITERIUS ABOGADOS, S.L.P. e IDALIA ESTUDIO JURÍDICO, S.L.
		B80909278	PRICEWATERHOUSECOOPERS TAX&LEGAL, S.L.
		B74381286	VACIERO, S.L.P.

Han concurrido 8 entidades, del que ha resultado un umbral de oferta anormalmente baja fijado en el 25,40%, de conformidad a la estipulación 20 de las Condiciones Regulatoras.

	Precio ofertado	% baja ofertado Bi
ARPA	82,00	28,70%
EY	105,00	8,70%
GARRIGUES	113,00	1,74%
IDALIA	100,00	13,04%
PKF	100,00	13,04%
PWC	98,00	14,78%
VACIERO	94,00	18,26%
ZUDAIRE	102,00	11,30%
Baja máxima		28,70%
B media		13,70%
B media corregida		15,40%
Umbral		25,40%

ARPA

- Calificación documentación general:

La documentación general aportada es correcta.

- Calificación oferta anormalmente baja:

A la vista de las ofertas presentadas, se ha detectado que la oferta presentada por ARPA supone un 24,40% de baja, superior al umbral de oferta anormalmente baja.

En base al artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, se acuerda facultar a la secretaria de la Mesa de Contratación, a remitir a ARPA un requerimiento para que, en el plazo de 9 días naturales presente una justificación de la estructura de su oferta.

- Calificación resto de criterios de valoración:

Pendiente.

EY

- Calificación documentación general:

La documentación general aportada es correcta.

- Cumplimiento obligaciones pliego regulador:

Se detecta que el centro de trabajo de la persona directora propuesta se encuentra en Bilbao (Vizcaya). Se requiere aclaración en los términos establecido en la consideración inicial.

- Calificación oferta anormalmente baja:

No existe oferta anormalmente baja.

- Calificación resto de criterios de valoración:

Pendiente.

GARRIGUES

- Calificación documentación general:

La documentación general aportada es correcta.

- Cumplimiento obligaciones pliego regulador:

Se detecta que el centro de trabajo de la persona directora propuesta se encuentra en Madrid (Madrid). Se requiere aclaración en los términos establecido en la consideración inicial.

- Calificación oferta anormalmente baja:

No existe oferta anormalmente baja.

- Calificación resto de criterios de valoración:

Pendiente.

ITERIUS

- Calificación documentación general:

La documentación general aportada es correcta.

- Calificación oferta anormalmente baja:

No existe oferta anormalmente baja.

- Calificación resto de criterios de valoración:

Pendiente.

PKF Attest Legal y Fiscal, S.L. (en adelante, PKF)

- Calificación documentación general:

De la documentación presentada se constata que las personas del equipo trabajo propuesto para la ejecución de los trabajos son trabajadores autónomos. Sin embargo, no se aporta documentación que acredite la relación de prestación de servicios con la entidad. Se requiere aclaración. Deberá aportarse ITA o declaración responsable por la que las personas propuestas manifiestan su compromiso de prestar los servicios que le fuera a requerir la empresa licitadora o acreditación de la condición de socios de la sociedad, de conformidad a lo establecido en la estipulación 18 de las Condiciones Regulatorias.

- Cumplimiento obligaciones pliego regulador:

De la documentación presentada no puede comprobarse el centro de trabajo de la persona propuesta como directora. Se requiere aclaración en los términos establecidos en la consideración inicial.

- Calificación oferta anormalmente baja:

No existe oferta anormalmente baja.

- Calificación resto de criterios de valoración:

Pendiente.

Pricewaterhousecoopers Tax&Legal, S.L. (en adelante, PWC)

- Calificación documentación general:

La documentación general aportada es correcta.

- Cumplimiento obligaciones pliego regulador:

De la documentación aportada no se puede comprobar el centro de trabajo de la persona propuesta como directora del equipo de trabajo. Se requiere aclaración en los términos establecido en la consideración inicial.

- Calificación oferta anormalmente baja:

No existe oferta anormalmente baja.

- Calificación resto de criterios de valoración:

Pendiente.

VACIERO

- Calificación documentación general:

En el anexo I.b presentado se indica la participación en forma conjunta y aporta el DEUC de dos entidades. Sin embargo, no se aporta “documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos”, tal y como exige el art 13 LFCP. Se requiere aclaración.

- Cumplimiento obligaciones pliego regulador:

Se detecta que el centro de trabajo de la persona directora propuesta se encuentra en Oviedo (Asturias). Se requiere aclaración en los términos establecido en la consideración inicial.

- Calificación oferta anormalmente baja:

No existe oferta anormalmente baja.

- Calificación resto de criterios de valoración:

Pendiente.

Z&Z

- Calificación documentación general:

La documentación general aportada es correcta.

- Calificación oferta anormalmente baja:

No existe oferta anormalmente baja.

- Calificación resto de criterios de valoración:

Pendiente.

LOTE 3: DERECHO LABORAL

Han concurrido 8 personas licitadoras

3	B67974576	Calixto Escariz SLU
	B81709081	J&A GARRIGUES SLP
	B71096010	GRUPO LEXA CONSULTORES S.L.
	B31879117	ARPA A&C, S.L.
	B28266526	ERNST & YOUNG ABOGADOS SLP
	E71330112	CHAVERRI&LOITEGUI ABOGADOS
	B95256541	PKF ATTEST LEGAL Y FISCAL, S.L.
	B74381286	VACIERO, S.L.P.

Han concurrido 8 entidades, del que ha resultado un umbral de oferta anormalmente baja fijado en el 27,89%, de conformidad a la estipulación 20 de las Condiciones Regulatorias.

	Precio ofertado	% baja ofertado Bi
ARPA	82,00	28,70%
CALIXTO	79,00	31,30%
CHA&LOI	100,00	13,04%
EY	105,00	8,70%
GARRIGUES	113,00	1,74%
LEXA	101,00	12,17%
PKF	100,00	13,04%
VACIERO	94,00	18,26%
Baja máxima		31,30%
B media		15,87%
B media corregida		17,89%
Umbral		27,89%

ARPA

- Calificación documentación general:

La documentación general aportada es correcta.

- Calificación oferta anormalmente baja:

La oferta presentada por ARPA supone un 28,70% de baja, superior al umbral de oferta anormalmente baja.

En base al artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, se acuerda facultar a la secretaria de la Mesa de Contratación, a remitir a las entidades licitadoras antes referidas un requerimiento para que, en el plazo de 9 días naturales presenten una justificación de la estructura de su oferta.

- Calificación resto de criterios de valoración:

Pendiente.

CALIXTO

- Calificación documentación general:

Se advierte que una de las personas del equipo propuesto (MLLB), no figura en el ITA, ni se aporta declaración responsable por la que manifieste su compromiso de prestar los servicios que le fuera a requerir la empresa licitadora o se acredita su condición de socio de la sociedad, tal y como se establece en la estipulación 18 de las Condiciones Regulatorias. Se requiere aclaración.

- Cumplimiento obligaciones pliego regulador:

Se detecta que el centro de trabajo de la persona directora propuesta se encuentra en Vigo (Pontevedra). Se requiere aclaración en los términos establecido en la consideración inicial.

- Calificación oferta anormalmente baja:

La oferta presentada por CALIXTO supone un 31,30% de baja, superior al umbral de oferta anormalmente baja.

En base al artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, se acuerda facultar a la secretaria de la Mesa de Contratación, a remitir a las entidades licitadoras antes referidas un requerimiento para que, en el plazo de 9 días naturales presenten una justificación de la estructura de su oferta.

- Calificación resto de criterios de valoración:

Pendiente.

Chaverri & Loitegui abogados (en adelante, Chaverri & Loitegui)

- Calificación documentación general:

La entidad no aporta el ITA o declaración responsable por la que las personas propuestas manifiestan su compromiso de prestar los servicios que le fuera a requerir la empresa licitadora o acreditación de la condición de socios de la sociedad, de conformidad a lo establecido en la estipulación 18 de las Condiciones Regulatorias. Se requiere aclaración.

- Calificación oferta anormalmente baja:

No existe oferta anormalmente baja.

- Calificación resto de criterios de valoración:

Pendiente.

EY

- Calificación documentación general:

La documentación general aportada es correcta.

- Cumplimiento obligaciones pliego regulador:

Se detecta que el centro de trabajo de la persona directora propuesta se encuentra en Madrid (Madrid). Se requiere aclaración en los términos establecido en la consideración inicial.

- Calificación oferta anormalmente baja:

No existe oferta anormalmente baja.

- Calificación resto de criterios de valoración:

Pendiente.

GARRIGUES

- Calificación documentación general:

La documentación general aportada es correcta.

- Cumplimiento obligaciones pliego regulador:

Se detecta que el centro de trabajo de la persona directora propuesta se encuentra en San Sebastián. Se requiere aclaración en los términos establecido en la consideración inicial.

- Calificación oferta anormalmente baja:

No existe oferta anormalmente baja.

- Calificación resto de criterios de valoración:

Pendiente.

GRUPO LEXA CONSULTORES, S.L. (en adelante, LEXA)

- Calificación documentación general:

La documentación general aportada es correcta.

- Calificación oferta anormalmente baja:

No existe oferta anormalmente baja.

- Calificación resto de criterios de valoración:

Pendiente.

PKF

- Calificación documentación general:

Se advierte que todas las personas que componen el equipo de trabajo figuran en el ITA aportado por la entidad licitadora, a excepción de una (IUR), respecto al cual no se aporta declaración responsable por la que manifieste su compromiso de prestar los servicios que le fuera a requerir la empresa licitadora, ni se acredita su condición de socio de la sociedad, tal y como se establece en la estipulación 18 de las Condiciones Regulatorias. Se requiere aclaración.

- Cumplimiento obligaciones pliego regulador:

De la documentación presentada no puede comprobarse el centro de trabajo de la persona propuesta como directora. Se requiere aclaración en los términos establecidos en la consideración inicial.

- Calificación oferta anormalmente baja:

No existe oferta anormalmente baja.

- Calificación resto de criterios de valoración:

Pendiente.

VACIERO

- Calificación documentación general:

En el anexo I.b presentado se indica la participación en forma conjunta y aporta el DEUC de dos entidades. Sin embargo, no se aporta "documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada

una de las personas licitadoras y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos”, tal y como exige el art 13 LFCP. Se requiere aclaración.

- Cumplimiento obligaciones pliego regulador:

Se detecta que el centro de trabajo de la persona directora propuesta se encuentra en Madrid (Madrid). Se requiere aclaración en los términos establecido en la consideración inicial.

- Calificación oferta anormalmente baja:

No existe oferta anormalmente baja.

- Calificación resto de criterios de valoración:

Pendiente.

LOTE 4: DERECHO ADMINISTRATIVO, URBANÍSTICO Y MEDIO AMBIENTAL

Han concurrido 8 personas licitadoras

4		B67974576	Calixto Escariz SLU
		B31839186	HECTOR NAGORE S.L.
		B81709081	J&A GARRIGUES SLP
		B31879117	ARPA A&C, S.L.
		B28266526	ERNST & YOUNG ABOGADOS SLP
		B31845753	IORE CONSULTORES JURIDICOS, SLP
		B80909278	PRICEWATERHOUSECOOPERS TAX&LEGAL, S.L.
		B74381286	VACIERO, S.L.P.

Han concurrido 8 entidades, del que ha resultado un umbral de oferta anormalmente baja fijado en el 33,23%, de conformidad a la estipulación 20 de las Condiciones Reguladoras.

	Precio ofertado	% baja ofertado Bi
ARPA	82,00	28,70%
CALIXTO	79,00	31,30%
EY	105,00	8,70%
GARRIGUES	113,00	1,74%
NAGORE	85,00	26,09%
IORE	95,00	17,39%
PWC	94,70	17,65%
VACIERO	94,00	18,26%
Baja máxima		31,30%
B media		18,73%
B media corregida		23,23%
Umbral		33,23%

ARPA

- Calificación documentación general:
La documentación general aportada es correcta.
- Calificación oferta anormalmente baja:
No existe oferta anormalmente baja.
- Calificación resto de criterios de valoración:
Pendiente.

CALIXTO

- Calificación documentación general:
La documentación general aportada es correcta.
- Cumplimiento obligaciones pliego regulador:
Se detecta que el centro de trabajo de la persona directora propuesta se encuentra en Vigo (Pontevedra). Se requiere aclaración en los términos establecido en la consideración inicial.
- Calificación oferta anormalmente baja:
No existe oferta anormalmente baja.
- Calificación resto de criterios de valoración:

Pendiente.

EY

- Calificación documentación general:

La documentación general aportada es correcta.

- Cumplimiento obligaciones pliego regulador:

Se detecta que el centro de trabajo de la persona directora propuesta se encuentra en Madrid (Madrid). Se requiere aclaración en los términos establecido en la consideración inicial.

- Calificación oferta anormalmente baja:

No existe oferta anormalmente baja.

- Calificación resto de criterios de valoración:

Pendiente.

GARRIGUES

- Calificación documentación general:

La documentación general aportada es correcta.

- Cumplimiento obligaciones pliego regulador:

Se detecta que el centro de trabajo de la persona directora propuesta se encuentra en Bilbao (Vizcaya). Se requiere aclaración en los términos establecido en la consideración inicial.

- Calificación oferta anormalmente baja:

No existe oferta anormalmente baja.

- Calificación resto de criterios de valoración:

Pendiente.

HECTOR NAGORE, S.L. (en adelante, Héctor Nagore)

- Calificación documentación general:

La documentación general aportada es correcta.

- Calificación oferta anormalmente baja:

No existe oferta anormalmente baja.

- Calificación resto de criterios de valoración:

Pendiente.

IORE CONSULTORES JURÍDICOS, SLP (en adelante, IORE)

- Calificación documentación general:

La documentación general aportada es correcta.

- Calificación oferta anormalmente baja:

No existe oferta anormalmente baja.

- Calificación resto de criterios de valoración:

Pendiente.

PWC

- Calificación documentación general:

La documentación general aportada es correcta.

- Cumplimiento obligaciones pliego regulador:

Se detecta que el centro de trabajo de la persona directora propuesta se encuentra en Barcelona (Barcelona). Se requiere aclaración en los términos establecido en la consideración inicial.

- Calificación oferta anormalmente baja:

No existe oferta anormalmente baja.

- Calificación resto de criterios de valoración:

Pendiente.

VACIERO

- Calificación documentación general:

En el anexo I.b presentado se indica la participación en forma conjunta y aporta el DEUC de dos entidades. Sin embargo, no se aporta “documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos”, tal y como exige el art 13 LFCP. Se requiere aclaración.

- Cumplimiento obligaciones pliego regulador:

Se detecta que el centro de trabajo de la persona directora propuesta se encuentra en Tudela (Navarra). Se requiere aclaración en los términos establecido en la consideración inicial.

- Calificación oferta anormalmente baja:

No existe oferta anormalmente baja.

- Calificación resto de criterios de valoración:

Pendiente.

LOTE 5: CONTRATACIÓN PÚBLICA

Han concurrido 8 personas licitadoras.

5		B67974576	Calixto Escariz SLU
		B71350615	FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ MATILLA S.L.U.
		B71399059	Z&Z ABOGADOS, S.L.P.
		B81709081	J&A GARRIGUES SLP
		B31879117	ARPA A&C, S.L.
		B31845753	IORE CONSULTORES JURIDICOS, SLP
		B80909278	PRICEWATERHOUSECOOPERS TAX&LEGAL, S.L.
		B74381286	VACIERO, S.L.P.

Han concurrido 8 entidades, del que ha resultado un umbral de oferta anormalmente baja fijado en el 32,15%, de conformidad a la estipulación 20 de las Condiciones Regulatoras.

	Precio ofertado	% baja ofertado Bi
ARPA	82,00	28,70%
CALIXTO	79,00	31,30%
GARRIGUES	113,00	1,74%
IORE	95,00	17,39%
PWC	94,70	17,65%
VACIERO	84,00	26,96%
VAZQUEZ	90,00	21,74%
Z&Z	102,00	11,30%
Baja máxima		31,30%
B media		19,60%
B media corregida		22,15%
Umbral		32,15%

ARPA

- Calificación documentación general:

La documentación general aportada es correcta.

- Calificación oferta anormalmente baja:

No existe oferta anormalmente baja.

- Calificación resto de criterios de valoración:

Pendiente.

CALIXTO

- Calificación documentación general:

La documentación general aportada es correcta.

- Cumplimiento obligaciones pliego regulador:

Se detecta que el centro de trabajo de la persona directora propuesta se encuentra en Vigo (Pontevedra). Se requiere aclaración en los términos establecido en la consideración inicial.

- Calificación oferta anormalmente baja:

No existe oferta anormalmente baja.

- Calificación resto de criterios de valoración:

Pendiente.

GARRIGUES

- Calificación documentación general:

La documentación general aportada es correcta.

- Cumplimiento obligaciones pliego regulador:

Se detecta que el centro de trabajo de la persona directora propuesta se encuentra en Bilbao (Vizcaya). Se requiere aclaración en los términos establecido en la consideración inicial.

- Calificación oferta anormalmente baja:

No existe oferta anormalmente baja.

- Calificación resto de criterios de valoración:

Pendiente.

IORE

- Calificación documentación general:

La documentación general aportada es correcta.

- Calificación oferta anormalmente baja:

No existe oferta anormalmente baja.

- Calificación resto de criterios de valoración:

Pendiente.

PWC

- Calificación documentación general:

La documentación general aportada es correcta.

- Cumplimiento obligaciones pliego regulador:

Se detecta que el centro de trabajo de la persona directora propuesta se encuentra en Sevilla (Sevilla). Se requiere aclaración en los términos establecido en la consideración inicial.

- Calificación oferta anormalmente baja:

No existe oferta anormalmente baja.

- Calificación resto de criterios de valoración:

Pendiente.

VACIERO

- Calificación documentación general:

En el anexo I.b presentado se indica la participación en forma conjunta y aporta el DEUC de dos entidades. Sin embargo, no se aporta “documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos”, tal y como exige el art 13 LFCP. Se requiere aclaración.

- Cumplimiento obligaciones pliego regulador:

Se detecta que el centro de trabajo de la persona directora propuesta se encuentra en Madrid (Madrid). Se requiere aclaración en los términos establecido en la consideración inicial.

- Calificación oferta anormalmente baja:

No existe oferta anormalmente baja.

- Calificación resto de criterios de valoración:

Pendiente.

FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ MATILLA, S.L.U. (en adelante, VAZQUEZ MATILLA)

- Calificación documentación general:

La documentación general aportada es correcta.

- Calificación oferta anormalmente baja:

No existe oferta anormalmente baja.

- Calificación resto de criterios de valoración:

Pendiente.

Z&Z

- Calificación documentación general:

La documentación general aportada es correcta.

- Calificación oferta anormalmente baja:

No existe oferta anormalmente baja.

- Calificación resto de criterios de valoración:

Pendiente.

LOTE 6: DERECHO FISCAL

Han concurrido 4 personas licitadoras.

6		B67974576	Calixto Escariz SLU
		B81709081	J&A GARRIGUES SLP
		B31879117	ARPA A&C, S.L.
		B28266526	ERNST & YOUNG ABOGADOS SLP

Han concurrido 4 entidades, del que ha resultado un umbral de oferta anormalmente baja fijado en el 32,90%, de conformidad a la estipulación 20 de las Condiciones Regulatorias.

	Precio ofertado	% baja ofertado Bi
ARPA	82,00	28,70%
CALIXTO	79,00	31,30%
EY	105,00	8,70%
GARRIGUES	113,00	1,74%
Baja máxima		31,30%
B media		17,61%
B media corregida		22,90%
Umbral		32,90%

ARPA

- Calificación documentación general:

La documentación general aportada es correcta.

- Calificación oferta anormalmente baja:

No existe oferta anormalmente baja.
- Calificación resto de criterios de valoración:

Pendiente.

CALIXTO

- Calificación documentación general:

La documentación general aportada es correcta.
- Cumplimiento obligaciones pliego regulador:

Se detecta que el centro de trabajo de la persona directora propuesta se encuentra en Vigo (Pontevedra). Se requiere aclaración en los términos establecido en la consideración inicial.
- Calificación oferta anormalmente baja:

No existe oferta anormalmente baja.
- Calificación resto de criterios de valoración:

Pendiente.

EY

- Calificación documentación general:

La documentación general aportada es correcta.
- Calificación oferta anormalmente baja:

No existe oferta anormalmente baja.
- Calificación resto de criterios de valoración:

Pendiente.

GARRIGUES

- Calificación documentación general:

La documentación general aportada es correcta.

- Calificación oferta anormalmente baja:

No existe oferta anormalmente baja.

- Calificación resto de criterios de valoración:

Pendiente.

LOTE 7: DERECHO PENAL

Han concurrido 5 personas licitadoras.

7		B67974576	Calixto Escariz SLU
		B71399059	Z&Z ABOGADOS, S.L.P.
		B81709081	J&A GARRIGUES SLP
		B31879117	ARPA A&C, S.L.
		B74381286	VACIERO, S.L.P.

Han concurrido 5 entidades, del que ha resultado un umbral de oferta anormalmente baja fijado en el 32,39%, de conformidad a la estipulación 20 de las Condiciones Regulatoras.

	Precio ofertado	% baja ofertado Bi
ARPA	82,00	28,70%
CALIXTO	79,00	31,30%
GARRIGUES	113,00	1,74%
VACIERO	94,00	18,26%
Z&Z	102,00	11,30%
Baja máxima		31,30%
B media		18,26%
B media corregida		22,39%
Umbral		32,39%

ARPA

- Calificación documentación general:

La documentación general aportada es correcta.

- Calificación oferta anormalmente baja:

No existe oferta anormalmente baja.

- Calificación resto de criterios de valoración:

Pendiente.

CALIXTO

- Calificación documentación general:

La documentación general aportada es correcta.

- Cumplimiento obligaciones pliego regulador:

Se detecta que el centro de trabajo de la persona directora propuesta se encuentra en Vigo (Pontevedra). Se requiere aclaración en los términos establecido en la consideración inicial.

- Calificación oferta anormalmente baja:

No existe oferta anormalmente baja.

- Calificación resto de criterios de valoración:

Pendiente.

GARRIGUES

- Calificación documentación general:

La documentación general aportada es correcta.

- Calificación oferta anormalmente baja:

No existe oferta anormalmente baja.

- Calificación resto de criterios de valoración:

Pendiente.

VACIERO

- Calificación documentación general:

En el anexo I.b presentado se indica la participación en forma conjunta y aporta el DEUC de dos entidades. Sin embargo, no se aporta “documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos”, tal y como exige el art 13 LFCP. Se requiere aclaración.

- Cumplimiento obligaciones pliego regulador:

Se detecta que el centro de trabajo de la persona directora propuesta se encuentra en Oviedo (Asturias). Se requiere aclaración en los términos establecido en la consideración inicial.

- Calificación oferta anormalmente baja:

No existe oferta anormalmente baja.

- Calificación resto de criterios de valoración:

Pendiente.

Z&Z

- Calificación documentación general:

La documentación general aportada es correcta.

- Calificación oferta anormalmente baja:

No existe oferta anormalmente baja.

- Calificación resto de criterios de valoración:

Pendiente.

Se encomienda a la secretaria de la mesa de contratación la remisión de los requerimientos de aclaración reflejados en el presente documento.

No habiendo más asuntos que tratar,

Firma la Mesa de Contratación:

Juan Barberán González (CPEN).

Sara Lizarraga Urzay (CPEN).

Jorge Aleixandre Micheo (CPEN)

Carmen Pérez Miguel (NASUVINSA)

Óscar Arriaga Lasterra (SODENA)